

501  
que corresponde al caracter de su empleo,  
y exige el lustre de N. S. como lo tiene  
acreditado la experiencia = Estas circuns-  
tancias le impiden para todas aquellas  
Comisiones de cumplimentar aun Grande de  
España, aun <sup>su</sup> y otras personas de  
igual condecoracion, y demas encargos  
de brillantez, como salir de esta Capital  
para la del Reyno, y otros varios destinos  
en que los capitulares deben salir sin es-  
tipendio, a que no puede ocurrir por falta  
de ponibilidad. Cuyos acontecimientos son  
muy frecuentes = Por los referidos funda-  
mentos somos de dictamen ser muy conve-  
niente el tanteo y conmutacion del citado Oficio,  
evitandose en parte de este modo el perjuicio q. la  
muchedumbre de ellos ocasiona a la causa <sup>ca</sup> p. p.

no obstante N. S. podra con su profundo juicio  
y rectitud acordar lo que tenga p. mas conven-  
Lorca 11 de Julio de 1796 = D.<sup>no</sup> Andres Ferrer =

